



RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE INVERSIÓN EN ENERGÍAS RENOVABLES CHOCOAMAZONIC

OBJETO A CONTRATAR: Realizar el suministro, adecuación, instalación y puesta en marcha del sistema solar fotovoltaico con almacenamiento de energía de acuerdo con la proyección de modelo de gestión realizado para la unidad Transformadora Agroforestal de la organización solidaria CHOCOAMAZONIC para la transición energética, con el fin de contribuir a la reducción de los efectos del cambio climático, preservación de la biodiversidad y restauración de los ecosistemas.

De conformidad con el numeral 1.1 Calendario Indicativo, se estableció que, cualquier proponente puede solicitar aclaraciones sobre los términos de referencia, mediante comunicación escrita dirigida a adquisiciones.red@redadelco.org esto hasta el martes, quince (15) de julio de 2025.

En dicho periodo fueron allegados diez (10) correos con observaciones, a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

INTERESADO 1: ENERCER S.A. E.S.P. / A. *Julieth Hernandez E.*, enviado desde el correo electrónico licitaciones@enercer.com el catorce (14) de julio de 2025 a las 11:59.

OBSERVACIÓN:

Estimados señores RedAdelco, conforme a la convocatoria del asunto, cordialmente enviamos las siguientes observaciones:

1. Solicitamos se precise cuáles ítems o actividades deben contemplarse específicamente en el *Proyecto 1: A3 “Implementar energías alternativas...”*, bajo el concepto “Maquinaria y Equipos” y el rubro “Adquisición de bienes y servicios” con un valor de \$255.080.000 (IVA incluido); así como cuáles corresponden al *Proyecto 2: 5.2.3 “Contrato de Inversión en Energías Renovables”* con valor de \$28.460.000, que cuenta con certificado de utilidad común y aplica exención de IVA. Esta claridad nos permitirá estructurar adecuadamente la propuesta técnica y financiera.

Respuesta:
Es discrecional del oferente.



2. Solicitamos se nos comparta, si se cuenta, con los Planos de cubierta, estructurales, Diagrama Unifilar del Sitio donde se va a realizar la instalación; adicional un registro fotográfico del mismo y la ubicación exacta; lo anterior para poder cuantificar costos en el tema del Diseño Estructural y posterior reforzamiento.

Respuesta:

El contratista debe realizar la verificación del sitio para identificar y reconocer las condiciones del lugar y con ello ser conscientes de que su propuesta económica logra el objetivo teniendo en cuenta las realidades del lugar/infraestructura. En cuanto a la dirección, como lo mencionan los TDR es zona urbana del municipio El Paujil – Caquetá.

Registro fotográfico actualizado

Estructura de cubierta



Panorámica Entorno de Cubierta



3. De manera respetuosa solicitamos reconsiderar los perfiles exigidos de profesional ambiental y profesional en ingeniería con maestría y doctorado, dado que estos criterios limitan la participación de empresas MIPYMES como la nuestra. Consideramos que, atendiendo a la escala y complejidad del proyecto, dichos requisitos pueden resultar desproporcionados, encarecer la propuesta y disminuir la eficiencia operativa del mismo.

- Profesional ambiental con experiencia como residente en proyectos de energías renovables y formación en seguridad y salud ocupacional.
- Profesional en ingeniería con maestría en ingeniería eléctrica y doctorado en ingeniería.

Respuesta:

La inclusión de perfiles como el profesional ambiental y el profesional en ingeniería con formación de maestría y doctorado responde a un análisis técnico previo que busca garantizar la calidad, seguridad y sostenibilidad del proyecto, en concordancia con los objetivos estratégicos del modelo de gestión propuesto. Estos perfiles no son de carácter obligatorio, sino que aportan puntaje adicional en la evaluación técnica, permitiendo a los

oferentes definir su participación conforme a sus capacidades. Adicionalmente, el presupuesto previsto en los Términos de Referencia contempla los costos asociados, por lo que no se considera que estos criterios encarezcan de manera desproporcionada la propuesta ni limiten la participación de MIPYMES.

4. Solicitamos se autorice la posibilidad de plantear, dentro de nuestra propuesta, alternativas tecnológicas en cuanto a paneles solares, por ejemplo, utilizando paneles de 700 W, siempre que se cumpla con la capacidad total requerida o se garantice el número de módulos establecido, manteniendo la funcionalidad y eficiencia del sistema proyectado.

Respuesta:

Si es posible utilizar paneles de 700W, siempre y cuando se mantenga la capacidad requerida y el inversor sea apto para esos paneles.

INTERESADO 2: Tesla Transformadores / Mayerly Martínez, enviado desde el correo electrónico comercial3@tesla.com.co, el catorce (14) de julio de 2025 a las 12:17

OBSERVACIÓN:

Después de revisar la documentación técnica del proyecto, hemos identificado que dentro de las especificaciones se menciona específicamente:

1. La necesidad de realizar la adecuación y cambio de acometida del transformador a la caja principal, debido al incremento de corriente del sistema diseñado.
2. La instalación de un inversor híbrido trifásico de 20 kW (230/400 V – 60Hz), compatible con baterías de litio y preparado para conexión en paralelo.

Considerando estas especificaciones técnicas y los requerimientos de transformación de tensión para la configuración final del sistema, nos permitimos consultar:

¿Tienen contemplado dentro del proyecto la adquisición de un transformador para garantizar la correcta integración del sistema fotovoltaico?

En caso afirmativo, nos complace informarles que somos fabricantes especializados en transformadores y contamos con la experiencia y capacidad técnica para suministrar el equipo que se ajuste a los requerimientos específicos del proyecto.

Estaríamos en disposición de presentar una propuesta técnica y comercial detallada del transformador requerido, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas y normativas aplicables.

Respuesta:

Los TDR especifican adecuación de la acometida, más no adquisición de un nuevo transformador.

INTERESADO 3: GALAXSO & CIA LTDA, enviado desde el correo electrónico galaxsomundo@gmail.com el catorce (14) de julio de 2025 a las 20:40

OBSERVACIÓN:

De acuerdo con los términos de referencia, la solicitud de un "Profesional en ingeniería con maestría en ingeniería eléctrica y doctorado en ingeniería" se especifica bajo la sección de requisitos del equipo de trabajo para la instalación.

Aunque el objeto a contratar se centra en el suministro, adecuación, instalación y puesta en marcha de un sistema solar fotovoltaico con almacenamiento de energía para la unidad Transformadora Agroforestal de CHOCO-AMAZONIC, los documentos no explican directamente la necesidad de un perfil con doctorado para un proyecto que parece ser de implementación y no de investigación.

Sin embargo, los términos de referencia sí indican que este perfil, junto con un "Profesional ambiental con experiencia como residente en proyectos de energías renovables y formación en seguridad y salud ocupacional", es parte del "equipo adicional" que el proponente debe acreditar.

Es importante destacar que la presencia de un "Profesional en ingeniería con maestría en ingeniería eléctrica y doctorado en ingeniería" otorga un puntaje significativo de 15 puntos en la evaluación de la propuesta técnica, de un máximo de 35 puntos para la propuesta técnica en general. En contraste, un profesional con solo maestría en ingeniería eléctrica otorga 5 puntos. Esto sugiere que, si bien la razón específica no se detalla, este perfil es altamente valorado en el proceso de selección y puede ser un factor determinante para obtener la adjudicación del contrato.

En resumen, los documentos no proporcionan una justificación explícita de por qué se requiere un doctorado para la construcción de un sistema solar en este contexto, pero sí establecen que es un perfil deseable que impacta directamente en la puntuación de la propuesta. El proyecto se define como una actividad de suministro, adecuación, instalación y puesta en marcha, con actividades específicas que incluyen verificación del sitio, construcción del sistema, trámites técnicos y administrativos, y capacitación. La base técnica se fundamenta en un "Modelo de Gestión del Sistema Solar Fotovoltaico híbrido conectado a Red".

Considerando que este perfil otorga un puntaje significativamente alto de 15 puntos en la evaluación de la propuesta técnica, se solicita respetuosamente a la Red ADELCO que

www.redadelco.org

📍 Cr 6 # 26b -85 oficina 1201
Edificio Sociedad
Colombiana de Arquitectos

✉ comunicaciones@redadelco.org
📍 Bogotá D.C. - Colombia
☎ [601] 476 44 33

🐦 @RedAdelco
📘 @RedAdelcoColombia
📷 @RedAdelco

aclare la justificación técnica específica que motiva la inclusión de un requisito de doctorado para este contrato tipo "llave en mano", o, en su defecto, reconsidere la ponderación de este criterio en el proceso de evaluación para asegurar que los requisitos sean proporcionales a las actividades y complejidades intrínsecas del proyecto.

Respuesta:

La inclusión del perfil de un profesional con maestría en ingeniería eléctrica y doctorado en ingeniería dentro de los criterios de evaluación técnica responde a un análisis técnico y estratégico previo realizado como organización del sector privado con autonomía en la definición de los criterios y sustentado en la naturaleza integral del proyecto y en los estándares de calidad establecidos en cooperación con actores internacionales. Dicho perfil no constituye un requisito habilitante ni una obligación contractual, sino que otorga puntaje adicional como parte del sistema de evaluación diferencial y meritocrático.

Respecto a la ponderación asignada (15 puntos), esta se encuentra enmarcada dentro del margen razonable de los criterios técnicos definidos en los Términos de Referencia, que permiten valorar propuestas con fortalezas específicas sin excluir otras opciones viables. El sistema de evaluación conserva la equidad al considerar también puntajes en otros ítems como fichas técnicas, plan de trabajo, valores agregados y propuesta económica. Por tanto, ningún criterio de forma individual resulta determinante para la adjudicación, ya que el contrato será asignado al proponente que logre la mayor sumatoria total de puntajes, siempre que supere el umbral mínimo requerido (75 puntos).

En consecuencia, la estructura de evaluación no limita la pluralidad ni vulnera la igualdad entre proponentes, sino que permite diferenciar entre niveles de capacidad técnica, experiencia y valor agregado, principios propios de un proceso competitivo, transparente y enfocado en garantizar la calidad del servicio a contratar.

INTERESADO 4: Henry Andrés Arroyo Rojas, enviado desde el correo electrónico hbczomacsas@gmail.com el quince (15) de julio de 2025 a las 15:21

OBSERVACIÓN:

Nos dirigimos a ustedes con el fin de realizar la siguiente observación al proceso fotovoltaico INVERSION ENERGIA RENOVAVABLE CHOCO - AMAZONIC, para la cual se ha solicitado un perfil profesional con maestría en Ingeniería Eléctrica y doctorado en Ingeniería como equipo adicional dentro de la propuesta técnica para la obtención de 15 puntos. Si bien reconocemos y valoramos profundamente la excelencia académica y la experiencia en investigación que estos grados aportan, consideramos importante revisar si este nivel de cualificación es estrictamente necesario y el más adecuado para el tipo de procesos que se requiere en este contexto particular, el cual no tiene nada que ver con



investigación.

Creemos firmemente que, para la mayoría de las tareas asociadas para este proceso, monitoreo y diagnóstico de rutina en procesos fotovoltaicos ya operativos, la sólida formación de un Ingeniero Eléctrico con experiencia práctica relevante es no solo suficiente, sino a menudo más eficiente. Los ingenieros eléctricos de pregrado están capacitados para comprender a fondo los principios de operación de los sistemas fotovoltaicos, interpretar datos de rendimiento, identificar anomalías, realizar mediciones eléctricas y asegurar el cumplimiento de las normativas de seguridad y operación estándar (como el RETIE en Colombia o las normas IEC/IEEE básicas).

Los grados de maestría y doctorado, por su naturaleza, están orientados predominantemente a la investigación profunda, el desarrollo de nuevas tecnologías, la modelación compleja y la resolución de problemas científicos altamente especializados. Si el objetivo de este proceso no es desarrollar nuevos materiales fotovoltaicos, diseñar algoritmos de control innovadores para la red a gran escala, o publicar hallazgos en revistas científicas de alto impacto, la exigencia de un posgrado avanzado podría no alinearse con la eficiencia de los recursos ni con la agilidad que se requiere para una observación práctica y operativa.

Solicitamos considerar la posibilidad de que la observación al proceso fotovoltaico sea realizada por un Ingeniero Eléctrico con experiencia comprobada en sistemas fotovoltaicos, con especialización en energías renovables o similar, cuyo conocimiento y habilidades están directamente alineados con las necesidades prácticas de este tipo de evaluación. Esto permitiría optimizar los recursos y asegurar que la tarea sea ejecutada por el perfil más idóneo para sus objetivos concretos, sin menoscabar la importancia de la educación avanzada en otros contextos.

Agradecemos su atención a esta observación y estamos disponibles para discutirla con mayor detalle, con el fin de asegurar el mejor enfoque para esta observación.

Respuesta:

Agradecemos su atenta observación y el enfoque argumentativo presentado. En efecto, reconocemos que el proyecto de “Inversión en Energía Renovable CHOCO-AMAZONIC” no corresponde a una iniciativa de investigación científica ni académica, sino a un proceso de instalación, adecuación y puesta en marcha de un sistema solar fotovoltaico. Sin embargo, aclaramos que el perfil con maestría en ingeniería eléctrica y doctorado en ingeniería no corresponde a un requisito obligatorio, sino a un criterio de evaluación adicional, orientado a reconocer e incentivar propuestas con equipos técnicos de alta cualificación.

Dicho criterio fue definido considerando no solo la instalación, sino el enfoque integral del proyecto, que articula objetivos de sostenibilidad, innovación, transición energética y cooperación internacional. En este marco, contar con profesionales de alta formación puede aportar valor en la implementación de soluciones más eficientes, diagnósticos avanzados, interoperabilidad con redes híbridas y en la transferencia de capacidades al equipo local.

La asignación de puntaje adicional (15 puntos sobre un total de 100) se encuentra dentro

www.redadelco.org

📍 Cr 6 # 26b -85 oficina 1201
Edificio Sociedad
Colombiana de Arquitectos

✉ comunicaciones@redadelco.org
📍 Bogotá D.C. - Colombia
☎ [601] 476 44 33

🐦 @RedAdelco
📘 @RedAdelcoColombia
📷 @RedAdelco

de los márgenes razonables y proporcionales de los criterios de evaluación definidos en los Términos de Referencia. Cabe destacar que ningún ítem de manera aislada garantiza la adjudicación, y que los demás factores como la propuesta económica, técnica general, cronograma, valores agregados y experiencia del equipo permiten a todos los oferentes competir en igualdad de condiciones.

Finalmente, reiteramos que este tipo de estructura de evaluación no restringe la pluralidad ni genera barreras de entrada, pues un proponente que no cuente con este perfil puede aún alcanzar el puntaje mínimo de adjudicación (75 puntos) y resultar favorecido en el proceso, si su propuesta se destaca en los demás criterios.

INTERESADO 5: DEPI SAS/ Diego Restrepo, enviado desde el correo electrónico diego.restrepo@depisas.com el quince (15) de julio de 2025 a las 16:18

OBSERVACIÓN:

1. En aras de contar una mayor transparencia en el proceso de selección y una mayor pluralidad de ofertas en la selección del proceso del asunto, solicitamos respetuosamente eliminar del ítem 6 del pliego (criterios de evaluación) los profesionales de ingeniería con maestría y doctorado, ya que para el desarrollo y ejecución de ese proyecto no se requiere este tipo de perfiles netamente académicos.

Respuesta:

Ver respuesta de Interesado 4 y 3

2. Solicitamos respetuosamente se incluyan o modifiquen dentro de los términos de referencia, en el ítem 3.4, los paneles bifaciales por paneles monofaciales; teniendo en cuenta que los mismos se van a instalar en el techo y no se podrá aprovechar la reflexión solar, la cual es la razón de la instalación de los paneles bifaciales.

Respuesta:

Es una alternativa válida que los paneles sean monofaciales siempre y cuando se cumpla con la capacidad requerida por el proyecto.

INTERESADO 6: Technology Consulting Communication and Business/ Ciro Jaramillo, enviado desde el correo electrónico ventascsbs@gmail.com el quince (15) de julio de 2025 a las 16:32



OBSERVACIÓN:

1. La presente es para que se nos aclare si en el criterio 6 de los TDR, respecto a la relación del equipo técnico adicional el profesional en ingeniería con maestría y doctorado, el cual otorga 15 puntos, ¿puede ser un extranjero con estos títulos de universidades acreditadas en el exterior? Lo anterior teniendo en cuenta que es una convocatoria proveniente de recursos de cooperación internacional y debido a que este tipo de perfil es muy difícil de conseguir en el país.
Adicionalmente nos aclaren si dentro de los valores agregados a la comunidad aplica artículos científicos, por lo cual es que se requieren los perfiles de doctores, ya que para el tema de instalaciones no aplica este tipo de perfil. De no requerir artículos científicos, solicitamos retirar este perfil y solo aplique como maestría en áreas relacionadas con el objeto del contrato.

Respuesta:

Sí, se aceptan títulos de formación profesional obtenidos en el exterior. No obstante, conforme a la normatividad colombiana vigente, estos títulos deben estar debidamente convalidados u homologados por la entidad competente del país, que es el Ministerio de Educación Nacional o, en su caso, el Consejo Profesional correspondiente, dependiendo del tipo de ejercicio profesional.

Para efectos de esta convocatoria, la acreditación del cumplimiento de este requisito debe presentarse junto con la propuesta, como soporte válido del perfil profesional ofrecido. De lo contrario, dicho título no podrá ser considerado para efectos de evaluación ni asignación de puntaje. Esta exigencia garantiza que todo el equipo técnico propuesto cumpla con los estándares legales y técnicos requeridos para operar en Colombia, en concordancia con el objeto del contrato y la normativa nacional aplicable.

Por otro lado, no se requerirán ni evaluarán artículos científicos como valor agregado.

2. referente al punto 6.- Criterios de Evaluación: Profesional en ingeniería con maestría en ingeniería eléctrica y doctorado en ingeniería: 15 puntos, solicitamos a la entidad solicitar doctor profesional en ingeniería industrial, para obtener la puntuación solicitada (15 puntos)

Respuesta:

La ponderación establecida en los Términos de Referencia para el criterio adicional “profesional en ingeniería con maestría en ingeniería eléctrica y doctorado en ingeniería” corresponde específicamente a perfiles cuyo campo de formación esté directamente

relacionado con la naturaleza del objeto contractual, es decir, sistemas eléctricos, energías renovables y diseño de soluciones fotovoltaicas.

Por esta razón, se mantienen los términos ya que dicha formación guarda relación directa y especializada con el diseño, análisis, configuración, implementación y control de sistemas de energía solar fotovoltaica, que son el núcleo del contrato tipo "llave en mano" que se ejecutará.

Aunque valoramos la trayectoria académica de perfiles con formación en otras ramas de la ingeniería, como la ingeniería industrial, estos no suplen ni equivalen funcionalmente al conocimiento especializado requerido para efectos del criterio técnico definido. En este sentido, no se ampliará el alcance del criterio de evaluación, a fin de garantizar coherencia técnica, objetividad e igualdad para todos los oferentes.

INTERESADO 7: PROSVIECOL / Pedro Pérez Pizza, enviado desde el correo electrónico prosviecol@gmail.com el quince (15) de julio de 2025 a las 16:33

OBSERVACIÓN:

En atención a los "TÉRMINOS DE REFERENCIA – INVERSIÓN ENERGÍA RENOVABLE CHOCO-AMAZONIC", y específicamente al objeto de "Realizar el suministro, adecuación, instalación y puesta en marcha del sistema solar fotovoltaico con almacenamiento de energía de acuerdo con la proyección de modelo de gestión realizado para la unidad Transformadora Agroforestal de la organización solidaria CHOCOAMAZONIC para la transición energética, con el fin de contribuir a la reducción de los efectos del cambio climático, preservación de la biodiversidad y restauración de los ecosistemas",

Nos permitimos realizar la siguiente observación y solicitud formal, con el objetivo de promover una mayor pluralidad de oferentes y asegurar la selección del perfil más idóneo y competitivo para las labores requeridas:

Hacemos referencia al criterio de evaluación "Profesional en ingeniería con maestría en ingeniería eléctrica y doctorado en ingeniería: 15 puntos", establecido en los actuales Términos de Referencia.

Si bien reconocemos el alto valor y la especialización que un título de doctorado confiere, consideramos que, para el objeto de este contrato —que se centra en el suministro, adecuación, instalación y puesta en marcha de un sistema solar fotovoltaico con almacenamiento de energía—, la exigencia de un doctorado en ingeniería podría ser excesiva y, potencialmente, limitar la participación de profesionales altamente calificados cuya experiencia y formación se ajustan de manera óptima a las necesidades prácticas de este proyecto.

El objeto contractual describe un proceso que, si bien es complejo y requiere un profundo

conocimiento técnico, se enmarca en la ingeniería aplicada y la ejecución de proyectos, más que en la investigación fundamental o el desarrollo de nuevas teorías científicas. Las actividades de diseño, implementación y puesta en marcha, así como la contribución a la transición energética y la reducción de impactos ambientales, son áreas donde la experiencia y el conocimiento de un ingeniero eléctrico con maestría son directamente aplicables y, en muchos casos, más relevantes para la consecución exitosa del proyecto. La inclusión del requisito de doctorado, en un contexto donde el enfoque principal no es la generación de nuevo conocimiento científico o la investigación académica pura (evidenciado por la naturaleza del proyecto descrito), podría:

1. Restringir la pluralidad de oferentes: Al elevar el umbral de cualificación a un nivel que pocos profesionales cumplen, se reduce significativamente el universo de participantes potenciales, lo que podría ir en detrimento de la competitividad del proceso de selección y, en última instancia, del valor por dinero.
2. Generar una desventaja para profesionales idóneos: Existen numerosos ingenieros eléctricos con maestrías y una vasta experiencia práctica en proyectos fotovoltaicos que están perfectamente capacitados para liderar y ejecutar las tareas descritas, sin que un doctorado sea un prerrequisito funcional para su desempeño en este tipo de intervención.

Por lo expuesto, y en aras de fomentar la máxima pluralidad de oferentes y asegurar la selección del proponente que ofrezca la mejor combinación de experiencia, conocimiento y eficiencia para el objeto contractual, solicitamos respetuosamente la reconsideración de este criterio de evaluación.

Proponemos que el puntaje asignado a la cualificación profesional se concentre en:

- Profesional en ingeniería con maestría en ingeniería eléctrica o energía renovables o en energía, 15 puntos, reconociendo que este nivel de formación, junto con la experiencia pertinente, es plenamente suficiente y adecuado para las exigencias técnicas del proyecto.
- Alternativamente, si se desea mantener una distinción, se podría establecer una valoración para:

Agradecemos de antemano su atención a esta solicitud, la cual busca optimizar el proceso de contratación en beneficio del proyecto "INVERSIÓN ENERGÍA RENOVABLE CHOCO-AMAZONIC" y de los principios de transparencia y pluralidad en la contratación pública.

Respuesta:

[Ver respuesta interesado 4 y 3](#)

INTERESADO 8: MC4 ENERGIA SOLAR / Germán Gutiérrez, enviado desde el correo electrónico ingenieria@mc4energiasolar.com el quince (15) de julio de 2025 a las 17:49

En relación con el proceso cuyo objeto es:

“Realizar el suministro, adecuación, instalación y puesta en marcha del sistema solar fotovoltaico con almacenamiento de energía, de acuerdo con la proyección del modelo de

gestión realizado para la unidad Transformadora Agroforestal de la organización solidaria CHOCO-AMAZONIC para la transición energética, con el fin de contribuir a la reducción de los efectos del cambio climático, la preservación de la biodiversidad y la restauración de los ecosistemas.”

Respetuosamente solicitamos su orientación y aclaración frente a las siguientes inquietudes:

1. ¿Existe evidencia del transformador instalado y de la distancia entre éste y el tablero general de distribución?
2. ¿Podrían proporcionar fotografías del estado actual de la cubierta donde se instalarán los paneles, así como confirmar el área disponible para dicha instalación?
3. En cuanto a los perfiles adicionales solicitados, solicitamos aclarar si, en caso de no presentarse estos documentos junto con la propuesta, ésta seguirá siendo evaluada, limitándose únicamente la afectación a la puntuación asignada, sin que ello implique descalificación. De igual manera aclarar si en la construcción se va solicitar así no haga parte del equipo mínimo?
4. Sugerimos a la entidad considerar la publicación de la evaluación de los proponentes, a fin de facilitar procesos de retroalimentación en caso de ser pertinente.

Respuesta:

La solicitud no se presentó dentro del plazo establecido en el calendario indicativo.

INTERESADO 9: Julián Posada, enviado desde el correo electrónico julianposadaortega@gmail.com el dieciséis (16) de julio de 2025 a las 15:07

La empresa para la que trabajo se encuentra interesada en la convocatoria mencionada en el asunto, sin embargo, lastimosamente solo hasta hoy nos dimos cuenta de los términos de referencia y las fechas para resolver aclaraciones u observaciones.

Sobre la convocatoria solo tenemos una sola pregunta que agradecemos comedidamente nos resuelvan para poder aplicar, en vista de que consideramos tener la experticia y cumplir los requisitos de la convocatoria: ¿Cuáles son todos los descuentos de ley que se realizarán al presupuesto mencionado en los TdR?

Respuesta:

La solicitud no se presentó dentro del plazo establecido en el calendario indicativo.

www.redadelco.org

📍 Cr 6 # 26b -85 oficina 1201
Edificio Sociedad
Colombiana de Arquitectos

✉ comunicaciones@redadelco.org
📍 Bogotá D.C. - Colombia
☎ [601] 476 44 33

🐦 @RedAdelco
📘 @RedAdelcoColombia
📷 @RedAdelco



No siendo otro el objeto de la presente se suscribe a los diecisiete (17) días del mes de julio del año 2025 y se procede a publicar este documento en la página web de la Red ADELCO.

Cordialmente,

ADQUISICIONES
Red ADELCO

www.redadelco.org

📍 Cr 6 # 26b -85 oficina 1201
Edificio Sociedad
Colombiana de Arquitectos

✉ comunicaciones@redadelco.org
📍 Bogotá D.C. - Colombia
☎ [601] 476 44 33

🐦 @RedAdelco
📘 @RedAdelcoColombia
📷 @RedAdelco